

DIARIO DE LA MARINA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE



Redacción y Admón: Peligros 9 :: Teléfono 12.642 // Director-Gerente: MANUEL MONTILLA GARCIA // Madrid, 7 de julio de 1931 // Redactor-Jefe: JOSE SAN GERMAN OCAÑA // AÑO LXV.—NUMERO 12.649

El cuerpo de Intervención civil en la Marina

El decreto de creación del Cuerpo de Intervención civil de la Marina dice así en su parte dispositiva:

«Artículo 1.º Con el nombre de Cuerpo de Intervención civil de la Marina se crea un organismo que, dependiendo de la Intervención general de la Administración del Estado, tendrá las funciones que señalasen a este centro fiscal sus estatutos vigentes y se detallarán además en el reglamento orgánico que ha de redactarse inmediatamente.

Art. 2.º Dicho Cuerpo ejercerá sus funciones cerca de los diversos servicios del ministerio de Marina de Madrid, en los departamentos, arsenales, bases navales, en las comisiones en el Extranjero, en las provincias marítimas, escuadras, buques, sueltos, sin excepción alguna, y cualquiera que sea la situación de estos últimos, así como en los restantes organismos de la Marina en el norte de África, islas adyacentes y colonias.

Art. 3.º La Intervención civil de la Marina quedará organizada en la siguiente forma:

Sección Fiscal, integrada por el personal del Cuerpo que por este decreto se crea, y que estará adscrito a la Intervención general en el ministerio de Hacienda.

Intervención Central y de la Ordenación de Pagos en el ministerio de Marina.

Intervenciones regionales o de servicios especiales, cuyo número se determinará por el ministerio de Marina de acuerdo con el de Hacienda.

En la Intervención Central, además del personal a ella adscrito, habrá una Sección móvil para realizar los servicios eventuales que tanto el ministerio de Marina como la Intervención general ordenen para la comprobación de todos los actos de recepción de material, ejecución de obras y realización de servicios.

Art. 4.º El Cuerpo de Intervención civil de la Marina tendrá carácter civil, carecerá de fuero militar y dependerá, en cuanto a la función fiscal que se le encomienda, de la Intervención general de la Administración del Estado, sin que ninguna autoridad militar, cualquiera que sea su categoría, ejerza jurisdicción directa ni indirecta sobre sus funciones de las que será en absoluto responsable. Esto no obstante, sus funcionarios estarán sujetos a la autoridad de los jefes del centro o dependencia en que presten sus servicios exclusivamente en lo que se refiera al régimen y funcionamiento de las oficinas.

Art. 5.º Los funcionarios del Cuerpo de Intervención civil de la Marina constituirán una escala independiente de las demás del ministerio, sin carácter militar alguno, y ostentarán las categorías de jefe superior de Administración, jefes de Administración y de Negociado, en el número que fija la plantilla que se redactará por el ministerio de Marina de acuerdo con el de Hacienda, atendiendo exclusivamente a las necesidades del servicio y a la debida proporcionalidad en las escalas. Estos funcionarios disfrutará, además, de los mismos emolumentos que perciban los de sus análogas categorías en el ministerio de Marina.

Al organizarse este Cuerpo con arreglo a lo determinado en el artículo 6.º de este decreto, los funcionarios que pasen a constituirlo ingresarán con la categoría mínima de jefes de Administración de tercera clase.

Las plazas que de esta categoría y clase vacasen en lo sucesivo se amortizarán en cuanto excedan de la plantilla que se fije, según lo determinado en el párrafo anterior, y el ingreso tendrá lugar.

Las plazas que de esta categoría fungen por la última categoría, continuando esta amortización hasta que quede constituido el Cuerpo con arreglo a la plantilla que se acuerde.

Art. 6.º El Cuerpo de Intervención civil de la Marina se constituirá con los generales, jefes y oficiales de los cuerpos general de la Armada, de Ingenieros, de Artillería, de Maquinistas y de Administración que lo soliciten, acudiendo al concurso que se publicará inmediatamente reglamentando sus condiciones. La proporcionalidad en la participación de dichos cuerpos en el concurso será determinada oportunamente por el ministro de Marina.

Celebrado el concurso, el ministro de Marina, apreciando libremente los méritos alegados, propondrá al de Hacienda los que deban nombrarse. Las vacantes

que ocurran en lo sucesivo se sacarán a pública oposición en las condiciones y con los programas que determinarán los reglamentos orgánicos respectivos.

Art. 7.º Se constituirá un Cuerpo auxiliar del de Intervención civil, con los individuos de Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Armada que acudan al concurso que se anunciará oportunamente. Constituido este Cuerpo, las vacantes se anunciarán a la oposición en la forma que determine el reglamento. El ministro de Marina queda autorizado para dictar de acuerdo con el de Hacienda, las normas a que ha de ajustarse la constitución de dicho Cuerpo, que será también de carácter civil y con las categorías de oficiales de Administración hasta jefes de Negociado de segunda clase.

Art. 8.º Para satisfacer los habéres que se fijen a los funcionarios de ambos cuerpos, y utilizando las economías que, independientemente de las ya decretadas, se obtengan con las reformas y disminuciones en las plantillas de los cuerpos de la Armada, se traspasarán los créditos necesarios de los capítulos correspondientes del presupuesto del ministerio de Marina al capítulo adicional que por el de Hacienda ha de crearse para este servicio.

Los devengos que deban liquidarse por las comisiones eventuales que desempeñen estos funcionarios se imputarán en el actual ejercicio al capítulo XII, artículo 2.º del vigente presupuesto de gastos de la Sección quinta.

Art. 9.º Queda autorizado el ministro de Marina para proponer a la aprobación del Gobierno provisional de la República las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de este decreto por el cual se entenderán derogadas todas las que se opongan a su cumplimiento.»

Es agredida a tiros una pareja de la Guardia civil

TOLEDO. — El gobernador civil nos ha dado cuenta de un lamentable suceso ocurrido en Santa Cruz de la Zarza. Nos ha dicho que, invitado por el gobernador civil de Madrid, señor Palomo, se trasladó desde Toledo al pueblo natal del señor Palomo, Santa Cruz de la Zarza, con el fin de asistir a un homenaje que se proyectaba en honor de dicha autoridad por el triunfo obtenido en las elecciones para las Constituyentes. Con el gobernador salieron su secretario particular y otras personas, uniéndose en Ocaña al señor Palomo el alcalde de Toledo y otros correligionarios. La llegada de los gobernadores y demás acompañantes a Santa Cruz fue acogida con visibles muestras de entusiasmo por parte del pueblo, que salió a recibirlos, incluso las autoridades. Terminadas estas primeras manifestaciones de entusiasmo, el Sr. Palomo, con los demás amigos, se dedicó a realizar diversas visitas. Estando en casa de su cuñada fue requerido el alcalde del pueblo de Santa Cruz de la Zarza con el fin de que interviniera, porque se había originado una reyerta en la plaza pública entre varios medidores. Parece ser que esta reyerta era motivada por cuestiones del oficio, no teniendo ninguna relación con la animosidad política que existe entre los dos bandos que hay en Santa Cruz un partidario del Sr. Palomo y contrario al otro.

El alcalde hizo acto de presencia en la plaza e inmediatamente requirió la presencia de la Guardia civil para que interviniera. Cuando ésta llegó a los pocos momentos ya estaban tranquilos los ánimos y no tuvo que intervenir; pero, conociendo la Benemérita que se encontraba en Santa Cruz el gobernador civil de Toledo, se trasladó al domicilio de la cuñada del Sr. Palomo con el fin de cumplimentarlo y ponerse a sus órdenes.

El gobernador agradeció la atención de los guardias y les ordenó que se retiraran al cuartel con el fin de que no intervinieran en el acto, pues toda la apariencia era de que había de desarrollarse con gran tranquilidad.

La fuerza cumplimentó la orden del gobernador; pero inmediatamente una pareja fue requerida por el juez con el fin de que practicara la detención de uno de los que intervinieron en la reyerta. La pareja salió del cuartel y se dirigió al sitio donde se le indicaba, por las inmediaciones de la plaza.

El público que había allí, creyendo que la Guardia civil iba a intervenir para deshacer el acto que había de celebrarse, no se sabe en qué actitud los recibió y si se hizo algún disparo contra los guardias, lo cierto es que aquella pareja hubo de apearse de los caballos, y con las carabinas disparó contra quienes les agredían.

Parece ser que la agresión partió de un grupo que había a la puerta de una Sociedad, en donde se encontraban varios individuos que se califican como elementos contrarios al Sr. Palomo.

Los disparos que se cruzaron fueron unos quince.

El gobernador civil de Toledo, que con el Sr. Palomo y demás acompañantes se encontraba ya en la plaza, en un abar, se asomó a uno de los balcones y logró imponer la tranquilidad a la poca gente que quedó, pues en su mayoría salió precipitadamente huyendo de aquel lugar. Inmediatamente el gobernador dio las órdenes oportunas para que acudiera el teniente de la Guardia civil de Ocaña, y éste lo hizo a los pocos momentos, comenzando en seguida la práctica de diligencias, como consecuencia de las cuales informó al gobernador de que había resultado herido un guardia civil y muerto el caballo que montaba, y también herido un muchacho, según parece por rebote de bala.

Tranquilos los ánimos, se celebró el acto, pero antes se detuvo, por orden gubernativa, a los que se acusaba como iniciadores de los disparos o de la agresión, que todavía no se ha determinado, a la Guardia civil. Estos detenidos fueron Cándido Peña, Salustiano Álvarez y Antonio Pacheco.

Parece ser que en el «bar» donde se encontraban los gobernadores y demás acompañantes se han apreciado varios impactos de arma de fuego.

El teniente de la Guardia civil de Ocaña continúa practicando las diligencias. Posteriormente, como reanó la tranquilidad, el acto pudo celebrarse. Consistió en una recepción, que fué la primera celebrada; en la entrega de una sortija, que el pueblo regala al Sr. Palomo, como recuerdo, y en un acto público, que tendría lugar en la plaza y en el que estaban señalados para intervenir Ballester, alcalde de Toledo; Palomo y el gobernador civil de Toledo.

Estos son los primeros informes que tenemos, susceptibles de alguna modificación, porque el Juzgado actúa y todavía no se ha averiguado totalmente lo ocurrido.

El anteproyecto definitivo de Constitución

El Pleno de la Comisión Jurídica ha aprobado definitivamente el anteproyecto de Constitución que entregará al Gobierno, introduciendo algunas modificaciones en el proyecto elaborado por la Subcomisión, de que en su día dimos cuenta.

Desde luego, la modificación más importante es la que se refiere al reconocimiento de la región. En el proyecto de la Subcomisión se autorizaba a varias provincias limítrofes entre sí para constituir entidades autónomas. La redacción actual es como sigue:

«Artículo 3.º Cuando una o varias provincias limítrofes entre sí se definan como región por sus características geográficas e históricas, podrán constituir una entidad autónoma para fines administrativos o políticos. La región autónoma, una vez constituida, fijará por sí misma su régimen interior en las materias de su competencia.»

Desaparece, en cambio, el artículo 2.º del proyecto de la Subcomisión relativo a las mancomunidades de Ayuntamiento, sustituyéndose por el principio general de que «los municipios y provincias gozarán de autonomía dentro de los límites que las leyes les señalen».

También es nuevo el artículo 7.º, por el cual se dispone que las leyes de la República sean ejecutadas en las regiones autónomas por las autoridades regionales, salvo aquellas leyes cuya ejecución esté atribuida a órganos especiales o en cuyo texto se disponga lo contrario. Se incluye, sin embargo, esta salvedad: «El Gobierno de la República podrá dictar reglamentos para la ejecución de sus leyes en los casos en que esta ejecución se atribuya a las autoridades regionales».

En el artículo 12, referente a la libertad religiosa, en el apartado del proyecto primitivo, según el cual «nadie podrá ser compelido a declarar oficialmente sus creencias religiosas», se añade: «o no ser por motivos estadísticos».

Entre los párrafos 27 del primer proyecto y 28 del segundo hay alguna diferencia. El primero dice: «El Estado protege el derecho de propiedad individual y colectiva en cuanto a fundamento de la riqueza nacional y del bienestar común». El segundo ha modificado esta redacción en los siguientes términos: «El Estado protege el derecho de propiedad individual y colectiva. El contenido, los límites y la extensión de este derecho serán fijados por las leyes atendiendo a su función social».

También hay alguna diferencia de matiz en lo referente al trabajo. La nueva redacción contiene un párrafo que faltaba en el primer proyecto: «Su legislación social (de la República) se inspirará en la defensa del trabajador, etcétera».

Asimismo se modifica el apartado del artículo 30 del primer proyecto (31 del segundo). En el primero se decía: «El Estado se obliga a proporcionar enseñanza religiosa, que será voluntaria para los alumnos». El nuevo proyecto sustituye este párrafo por el siguiente: «El escolar tiene derecho a la enseñanza religiosa, pero el maestro no puede ser obligado a prestarla contra su conciencia». Igualmente, al final del mismo artículo se añade un párrafo no contenido en el proyecto de la Subcomisión: «La libertad de la cátedra queda reconocida y garantizada en la Constitución».

Mientras en el primer proyecto el título cuarto que sigue al tercero que se dedica a los derechos y deberes de los españoles, se consagraba al presidente de la República, en el nuevo proyecto consagra al Parlamento, pasando al título siguiente lo relativo al presidente de la República.

Este título (sexto de la antigua redacción) contiene escasas variantes. La estructura fundamental del Parlamento, formado por dos Cámaras, un Congreso

repentinamente al suelo. Se le prestó auxilio, suponiendo que se trataba de una indisposición, pero el chófer manifestó que había visto perfectamente la aparición descrita por los niños, y que había caído al suelo a causa de la impresión recibida.

Esto ha determinado que la afluencia de curiosos y fieles durante la tarde haya sido imponente. El asunto es objeto de todos los comentarios.

Un milagro en Ormaiztegui

SAN SEBASTIAN. — Comunican del pueblo de Ormaiztegui que el pasado día 29, un niño y una niña, hermanos, de ocho y once años, respectivamente, se dirigieron a un caserío para comprar leche. Al regresar a su casa se sentaron en un pinar, y notando que algo extraño pasaba detrás de ellos, se volvieron, viendo una aparición que se parecía extraordinariamente a la Dolorosa, que se venera en la iglesia del citado pueblo. La aparición les dijo que durante nueve días debían volver a aquel lugar, a la misma hora, para rezar el rosario. Cuando los niños contaron en el pueblo lo sucedido la gente se resistió a creerles, no obstante lo cual todas las tardes han venido acudiendo público al lugar señalado por los niños. Ayer concurrieron más personas que de costumbre, muchas de ellas en automóviles desde diversos puntos. Cuando todos se encontraban rezando, un chófer de uno de los automóviles cayó

so y un Senado, no se altera. Sin embargo, se encuentra en el nuevo proyecto un artículo, que faltaba en el anterior, en el que se define la significación de las dos Cámaras: «El Congreso —dice—, al que corresponde la representación política, y el Senado, que representa los intereses sociales organizados». Aparte de esta especie de declaración de principios, las dos novedades más importantes del título son la autorización al Congreso para crear Comisiones de investigación en casos excepcionales, y una modificación en la composición del Senado. En vez de los 240 miembros del anterior, el del nuevo proyecto tiene 250 senadores. En vez de los cuatro grupos de 60 se hacen cinco de 50. Los cuatro primeros son los mismos, y se añade el de los senadores elegidos por las provincias o regiones con sus municipios.

En el artículo 42 del nuevo proyecto, relativo a las facultades de las Cámaras, se suprime el primer apartado del artículo correspondiente (64) del proyecto de la Subcomisión: «1.º Para examinar por sí o delegar en otro organismo del Estado la censura de las actas acreditativas del mandamiento de sus miembros».

También es una novedad la contenida en el artículo 44, por el que se dispone la creación de Consejos técnicos y de un Consejo jurídico asesor de todos ellos, determinándose que los proyectos de ley y los decretos de carácter general habrán de ir acompañados del dictamen del Consejo o Consejos correspondientes.

Hay asimismo un artículo nuevo, que es el 47, referente a las autorizaciones legislativas concedidas al Gobierno. He aquí su texto: «El Congreso, cuando así lo estimare conveniente, podrá autorizar al Gobierno para que éste legisle, por decreto acordado en Consejo de ministros, sobre materias reservadas a la competencia del Poder legislativo. Estas autorizaciones no podrán nunca tener el carácter general y los decretos dictados en virtud de las mismas se ajustarán estrictamente a las bases establecidas por el Congreso para cada materia concreta».

En ningún caso podrá autorizarse en esta forma aumento alguno de gastos que quebrante los preceptos del título VIII de la presente Constitución, referentes a la Hacienda pública.

La autorización fijará el plazo de los decretos, que nunca excederá de un año.

Como queda dicho, el título V está dedicado a la Presidencia de la República. Su mayor novedad es la institución de un vicepresidente de la República, elegido por las Cámaras al mismo tiempo y por igual procedimiento que el presidente. Las facultades del vicepresidente son las mismas que las otorgadas en este respecto por la Subcomisión al presidente del Senado.

En el título VII, dedicado a la Justicia, se simplifica lo relativo a la designación de presidente del Tribunal Supremo, limitándose a decir que la Asamblea encargada de designarlo al jefe del Estado, estará compuesta del número de miembros, no inferior a 50, que representen a la Magistratura, al Foro, a las Facultades de Derecho y a las Corporaciones jurídicas del Estado. En el proyecto de la Subcomisión se enumeraba taxativamente la composición de esta Asamblea.

El artículo 80 contiene una modificación en materia de amnistías e indultos. El proyecto de la Subcomisión dejaba al jefe de Estado y al Gobierno el ejercicio de la gracia de indulto en casos generales. La nueva redacción dice: «Las amnistías y los indultos generales sólo podrán ser acordados por las Cortes».

En el artículo 83, referente al ministerio fiscal, se suprime un párrafo de la Subcomisión en el que se decía: «El ministerio fiscal dependerá del Consejo de ministros».

En el título VIII, de la Hacienda pública, lo más saliente es la supresión del cual se prohibía el establecimiento de cupos, concertos y contingentes en cuanto a contribución e impuestos se refiere.

En el título IX, relativo a las garantías de la Constitución, se añaden dos apartados a la enumeración de facultades atribuidas al Tribunal de Justicia Constitucional: Primero, «el juicio de amparo cuando hubiere recaído ineficaz la gestión ante otras autoridades», y segundo, «la validez de las elecciones para senadores y diputados a Cortes».

Según el artículo 101, el Tribunal de Justicia Constitucional estará compuesto

to por los siguientes miembros: el presidente del Tribunal Supremo, el presidente del Consejo de Estado, el presidente del Tribunal de Cuentas, el presidente de Sala más antiguo y el más moderno del Tribunal Supremo, el consejero más antiguo y el más moderno del Consejo de Estado, dos miembros nombrados electivamente por el Colegio de Abogados, otros dos por las Facultades de Derecho, un representante por cada una de las regiones autónomas que se constituyen.

El cargo de los miembros electivos durará cinco años. El presidente de este Tribunal será elegido por todos los jueces del mismo, y su función durará constituyéndose.

El proyecto de la Subcomisión dispone que las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes habrán de ser formuladas por un Tribunal de Justicia, por el Gobierno o por una Corporación oficial. Conforme a la nueva dación podrán reclamar también las regiones autónomas sobre las disposiciones del Parlamento o del Gobierno de la República, el particular agraviado y las entidades a quienes las leyes reconozcan el carácter de organismos de derecho público.

Italia y el Vaticano

ROMA.— En los círculos italianos ha producido viva sorpresa la última encíclica del Papa y la publicación de este documento en el extranjero, antes de haberlo sido en Italia.

Tal modo de proceder—se dice en los expresados círculos—hubiera estado justificado si la Santa Sede no disfrutase de entera libertad de comunicación con el extranjero, o si los periodistas extranjeros pareciesen de la facultad de dar a conocer por todos los medios el punto de vista del Vaticano, y esto no contribuirá ciertamente a mejorar el estado de los espíritus entre los fascistas.

El conflicto subsiste, pues, en toda su gravedad, aunque se hace observar que la situación tiende a normalizarse en el terreno práctico. El cetero ha asistido a diversas ceremonias oficiales y las autoridades fascistas han participado en ceremonias del culto.

En lo que concierne a la cuestión de las Asociaciones de las Juventudes católicas, el Gobierno italiano decidió no publicar nada acerca de las negociaciones en curso a condición de que el Vaticano observe la misma reserva.

Un destroyer español en peligro, y otro con una pequeña avería

ALICANTE.—Al maniobrar en el puerto el destroyer «Sánchez Barcáiztegui» metió la hélice en un banco de fango.

Trabajaron para salvarle los remolcadores y el destroyer «Aisado», que pudo hacerlo y el cual dió un encontronazo contra el muelle de Poniente, causándose una avería en la proa del casco.

Continuaron el viaje.

Un hijo de Pablo Rada, desaparecido

El periodista y teniente de alcalde de Zaragoza D. Francisco Rueda, y el padre político del mecánico del «Plus Ultra», Pablo Rada, han venido a Madrid para entrevistarse con el director general de Seguridad.

A lo que parece, el objeto de la visita es exponer al Sr. Galarza que cuando fué Pablo Rada en viaje de propaganda electoral a Sevilla llevaba a un hijo suyo, niño de corta edad. Al desaparecer Pablo Rada, como consecuencia de los sucesos ocurridos en Sevilla, la familia del popular mecánico ignora el paradero del niño, al que el abuelo supone abandonado.

Es de creer, y así al menos lo pensamos nosotros, que el director general de Seguridad, atento al humanitario requerimiento hará cuantas gestiones sean pertinentes para encontrar al niño, gestiones en las que se pondrá, desde luego, más empeño que en hallar al padre, sobre quien pesa una orden de detención.

AREVALO Y ABARCA

Las mejores sastre

Quien se visita una vez en esta sastrería se olvida de todas las sastrerías.

German, 23

La Sala de Justicia militar del Tribunal Supremo

La «Gaceta» publica un decreto suscrito por los ministros de Justicia, Guerra y Marina, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º La Sala de Justicia militar del Tribunal Supremo, al formar parte orgánica de este Supremo Tribunal, queda plenamente sometida a la vida disciplinaria del mismo y a las necesidades del servicio interpretadas por el presidente de la Sala de Gobierno.

Art. 2.º Los artículos del Código de Justicia militar que a continuación se citan quedan redactados en la forma siguiente:

«Arts. 340 y 341. La Justicia militar es un servicio del Estado que se administra gratuitamente, y sus actuaciones se escribirán en papel del sello de oficio de las auditorías y en la Sala de Justicia militar del Tribunal Supremo.

Art. 342. Todos los días, incluso los feriados, serán hábiles para las actuaciones sumariales, pero no para las de plenario y de los demás asuntos de que conozca la Sala de Justicia militar del Tribunal Supremo, aplicándose los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial relativos a días hábiles, sin perjuicio de que en casos de reconocida urgencia puedan ser éstos expresamente habilitados, tanto en las auditorías como en la Sala de Justicia militar.

Art. 343. En los juicios militares se procederá de oficio, o en virtud de querrela del Ministerio fiscal o a instancia de parte legítima que resulte agravada por el supuesto delito, siempre que el acto origen de la querrela no sea estrictamente disciplinario. La querrela sustanciará conforme a la jurisdicción criminal ordinaria. Esta misma disposición será aplicable al enjuiciamiento militar de Marina.»

Art. 3.º Quedan expresamente derogados, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 11 de mayo último, los artículos 344 y 345 del Código de Justicia militar.

Art. 4.º Durante la instrucción del sumario, los procesados y querrelantes podrán ejercitar los derechos, recursos e intervenciones que les concede la ley de Enjuiciamiento criminal, sin perjuicio de la rapidez del procedimiento y del secreto sumarial, que deba ser mantenido solamente en la forma y condiciones que establecen los artículos 302 y 316 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones de los capítulos I y II, título XVII, tratado tercero del Código de Justicia militar, aplicándose en su lugar los pertinentes de la ley de Enjuiciamiento criminal en cuanto se establece el modo de proceder de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo en las causas de que conoce en única instancia.

Art. 6.º En aplicación del artículo anterior, la Sala del Tribunal Supremo podrá delegar para la instrucción de los sumarios por delitos de que haya de conocer privativamente en el juez o magistrado de la jurisdicción ordinaria o en la autoridad judicial militar que considere conveniente al mejor servicio, siempre con expresa determinación de las atribuciones delegadas, sin que el instructor desempeñe función alguna como ponente ni intervenga en el periodo plenario del juicio.

Art. 7.º Quedan derogados el artículo 374 y los artículos 619 al 630 inclusive, que constituyen el capítulo IV, título XVII del tratado tercero del Código de Justicia militar de Marina, en cuanto a las llamadas diligencias que deberán hacerse constar por el secretario y no por el juez.

En lugar de dichos preceptos se aplicarán las disposiciones del título XVII, capítulo I de la ley orgánica del Poder judicial en sus artículos 668 al 695, ambos inclusive, con las modificaciones en cuanto al artículo 670 de que las ejecutorias se encabezarán en nombre de la República española y los artículos 163 y 164 de la ley de Enjuiciamiento criminal sobre el modo de dirimir las discordias.»

Crónica de Barcelona

LA FIESTA DE LA BANDERA

BARCELONA.—Como se había previamente anunciado, se celebró, en el paseo de Gracia, la fiesta de la bandera que consistía en entregar la enseña republicana a las distintas fuerzas de la guarnición.

Cerca de las nueve de la mañana quedaron depositados los nuevos estandartes y banderas en una tribuna.

A las diez menos cuarto de la mañana ocuparon las fuerzas los puestos previamente establecidos; dichas fuerzas estaban compuestas por tres brigadas, una de Infantería, otra de Artillería y otra de Caballería; Guardia civil, Cruz Roja,

etc. Todas las unidades acudieron llevando las antiguas banderas del regimiento, lo que dió lugar a algunos incidentes. A las diez menos cuarto llegó a la tribuna oficial el presidente de la Generalidad, señor Maciá, que fué recibido con una ovación. También llegaron el doctor Ayguadé y numerosas personalidades. Se procedió al cambio de enseñas y después el general López Ochoa leyó una alocución a los soldados y le contestó el alcaide, señor Ayguadé, que terminó dando un abrazo al general López Ochoa, estableciendo una gran ovación. A continuación, desfilaron las tropas. Al acto ha acudido un enorme gentío.

Los conflictos sociales

Solución de la huelga de tranviantes de Valencia

VALENCIA.—El gobernador civil ha manifestado que, por fin, a las ocho de la mañana quedó solucionado el conflicto de los tranviantes. La tramitación ha sido muy laboriosa, pues desde las ocho de la mañana de ayer hasta las once de la noche tuvieron lugar muchas reuniones. Los obreros propusieron para que interviniese en la solución del conflicto el señor Montesinos Falan, hijo político del ex gobernador señor Centeno, proposición que fue aceptada por la Empresa, presentándose este señor a las dos y media de la madrugada en las oficinas de la Compañía de Tranvías, comenzándose la discusión de las bases. Éstas fueron aprobándose, pero al llegar al reconocimiento de los sindicatos no hubo acuerdo, rompiéndose las negociaciones.

Volvieron los comisionados al Gobierno civil para dar cuenta al gobernador de lo que ocurría, pero éste exigió que no se interrumpieran las negociaciones, consiguéndose a las tres de la mañana que se reconociera el Sindicato, pero sin exclusivismo y siempre que dicha Asociación se constituya legalmente y funcione dentro de las normas por que se rigen las demás. La reunión se dió por terminada a las cuatro y media de la madrugada, quedando citados para las once de la mañana llegando, por fin, al ansiado acuerdo de la Empresa y los obreros. Estos se reunirán para dar cuenta a sus compañeros de la forma en que se ha solucionado el conflicto.

También ha dicho el gobernador que la Confederación del ramo de la piel, sección de zapatería, acordó por 146 votos contra 3 reintegrarse al trabajo.

Se ha resuelto la huelga del puerto de Gijón

OVIEDO.—El gobernador civil, al recibir a los periodistas, les comunicó que al fin se había resuelto la huelga del puerto de Gijón, reanudándose el trabajo, tanto en el puerto como en las canteras y ferrocarril de Aboño. Como la huelga se ha solucionado, la Junta de Obras ha accedido al aumento de jornal, teniendo la mejora carácter retroactivo.

En el puerto de Barcelona

BARCELONA.— Los periodistas preguntaron al gobernador civil acerca del paro del puerto, manifestando que éste era completo, exceptuando el servicio a tres buques para la descarga de carbón y a otro para la de bacalao. Manifestó que el actual conflicto se había motivado por el turno riguroso. Hablando de este conflicto, dijo que esta mañana se reunieron en los sitios de contratación todos los obreros de la descarga del puerto, los de las carretillas eléctricas, los del carbón y los del pescado, y al empezar la contratación los obreros dijeron a los patronos que ésta debía hacerse por riguroso turno, empezando por el 201, que era el que correspondía. Los patronos les contestaron manifestando que no aceptaban el procedimiento que indicaban los obreros si ellos a su vez no se comprometían a que en el plazo de veinte meses no había de producirse baja ninguna. Los obreros se negaron también a esta propuesta de los patronos, y en vista de ello éstos se negaron también a hacer la contratación por riguroso turno, dándose inmediatamente la orden de paro, que fué secundado por todos los obreros, menos los de los tres barcos del carbón y el del bacalao.

Los obreros de luz y fuerza de Barcelona tienen anunciada para el miércoles la huelga

BARCELONA.— Los periodistas preguntaron al gobernador civil si tenía noticias de la anunciada huelga de luz y fuerza. Dijo que le ha visitado una Comisión de obreros, que le ha manifestado que estaban dispuestos a negociar con la Empresa; pero que la huelga la tenían anunciada para el miércoles. He conferenciado—añadió el gobernador civil—con el general López Ochoa para que se precociese de atender a los servicios técnicos, asegurando el funcionamiento de las fábricas productoras de fuerza y electricidad.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA ACERCA DE ELLOS

El ministro de la Guerra en la Academia de Artillería

SEGOVIA.—Llegó el ministro de la Guerra para hacer entrega a la Academia de Artillería de la nueva bandera. El acto se celebró en el patio de órdenes de dicho Centro, artísticamente adornado en el que formaron dos baterías de alumnos, una de la especial y otra de la Academia general. En las galerías bajas se instalaron tribunas para los invitados, asistiendo todas las autoridades locales, incluso el obispo de la diócesis y el general Haro. Frente a la Academia formó una batería del 13 regimiento ligero, que rindió honores a la llegada del ministro ante quien desfilaron estas tropas en columna de honor. En la explanada de la parte principal de la Academia recibió al ministro el coronel-director, D. Mariano Roca, acompañado de otros jefes y oficiales.

El Sr. Azaña llegó acompañado del subsecretario del ministerio, Sr. Ruiz Fornells; del comandante Flores y del capitán D. Pedro Romero, ayudante del ministro. Fué recibido con los honores de ordenanza, interpretándose la música el himno de Riego.

En el patio de la Academia el coronel director dirigió unas palabras de salutación al ministro, que fueron contestadas por éste, después de revistar las baterías de alumnos allí formadas.

A continuación el Sr. Azaña tomó en sus manos la nueva bandera, de la que hizo entrega al coronel, Sr. Roca, quien situándose frente a las dos baterías de alumnos, pronunció un discurso, en el que, entre otras cosas, dijo que le embargaba la emoción por el alto honor que suponía para la Academia recibir la visita del ministro de la Guerra del primer Gobierno de la República, por la distinción que supone y el afecto que demuestra, y que la bandera que hoy se retira—la antigua—va repleta de recuerdos.

Incidentes en la Ciudad Universitaria

En las primeras horas de la mañana se presentó en las obras de la Ciudad Universitaria un grupo, compuesto por más de 200 obreros, con la pretensión de que se les diera trabajo.

En vista de que no conseguían su objeto, se enteraron de quien era el contratista que efectúa las obras de la gran avenida que ha de llevar al nombre de Sócrates, y se dirigieron a la casilla donde están establecidas las oficinas, y allí, con actitud violenta, exigieron que a la fuerza se les admitiese a trabajar, alegando que tenían hambre.

El encargado de la oficina trató de disuadirlos con buenas palabras ante la imposibilidad de poderlos complacer, pero prometiéndoles que pondría el caso en conocimiento de sus jefes para ver si podían remediarlo.

Estas razones, en lugar de apaciguarlos, sirvieron para exacerbarlos más, partiendo del grupo algunas palabras que contribuyeron a predisponer el ánimo de los obreros para que asaltarán la oficina.

Ante el mal cariz que tomaba el asunto, fue requerida la presencia de una pareja de la Guardia civil, a cual trató de convencer a los obreros para que se retiraran de aquel lugar; pero éstos, lejos de hacerlo, quisieron poner en práctica sus deseos, llegando uno de ellos a cortar el hilo del teléfono para evitar que se pidieran más fuerzas.

Por fin, la Guardia civil logró imponerse y alejar de aquel sitio a los levantiscos obreros, lo que hicieron en varios grupos.

Uno de ellos, el más numeroso, se dirigía hacia Madrid; pero al llegar frente a donde están situadas las fuerzas de Seguridad, que desde hace días acampan para mantener el orden con motivo de las últimas huelgas planteadas por los obreros de la C. N. T., dieron pruebas de una patente hostilidad, al detener a un camión cargado de materiales, por lo que tuvo que intervenir otra pareja de guardias civiles, quienes les invitaron a que siguieran adelante sin alterar el orden. Entonces, del grupo de obreros partió una piedra y voces de protesta, lo que obligó a intervenir a una pareja de guardias de Seguridad montada que logró

y que bajo sus pliegues se incubaron la abnegación, el sacrificio y el heroísmo de tantos artilleros que supieron ofrecer al vida por la Patria. Terminó con un viva a la República, que fué contestado con entusiasmo.

Después se dirigió a los que tenían la nueva bandera, que está plena de esperanzas y que confía en que los artilleros siguiendo su historia y su tradición, hagan de ella un culto, porque es la representación de la Patria y de los ideales que es preciso mantener, compaginando las libertades conquistadas con el orden, que da solidez a esta conquista y al Gobierno la autoridad, para beneficio del mando que de modo tan unánime le otorgará el pueblo soberano. Terminó con vivas a España, que también se concretaron.

El Sr. Azaña contestó con un discurso diciendo que tenía vehemente deseos de ponerse en contacto con la juventud artillera. Por eso vino a Segovia con agrado, aparte de la satisfacción que siempre le produce ponerse en comunicación con lo que representa el honor del Ejército, que es el de la Patria y de la República. Dice que las virtudes que han de adornar al militar son el trabajo anónimo, la abnegación y la disciplina. «Con ellas tendréis—dice—la tranquilidad de conciencia y la satisfacción que produce el cumplimiento del deber. La disciplina es la base del Ejército y de toda sociedad organizada. El uniforme que vestís es símbolo que anula vuestra personalidad social, para convertirlos en guardadores del honor de la Patria.»

Entonó un bello canto a la obediencia y a la abnegación, que abrieron a la Patria nuevos días de gloria. Recuerda que hoy no da mas soberanía que la del pueblo, «la de este pueblo español que dando al mundo un gran ejemplo, supo traer a España la República, que logrará la íntima penetración entre los militares y los ciudadanos y garantizará a todos ellos el ejercicio de todos sus derechos.»

Terminó con vivas a España y a la República, que fueron contestados entusiásticamente.

Después de la salida, la actitud de los obreros persistiera, la pareja de la Guardia civil hizo ademán de disparar, y entonces fué cuando los obreros, atemorizados, se fueron retirando, sin que, por fortuna, la cosa pasara a mayores.

LA BOLSA

Interior 4 por 100	
F, 50.000 pesetas	00
E, 25.000	11,50
D, 12.500	61,50
C, 5.000	62,25
B, 2.500	62,25
A, 500	62,25
G y H, 100 y 200	62,25
Exterior 4 por 100	
F, 24.000 pesetas	72
E, 12.000	72
D, 6.000	00
C, 4.000	00
B, 2.000	75,50
A, 1.000	00
G y H, 100 y 200	75,50
Amortizable 4 por 100	
E, 25.000 pesetas	00
D, 12.500	00
C, 5.000	00
B, 2.500	00
A, 500	00
5 por 100 1920	
F, 50.000 pesetas	00
E, 25.000	00
D, 12.500	80,50
C, 5.000	81,50
B, 2.500	81,50
A, 500	81,50
5 por 100 1928	
F, 50.000 pesetas	00
E, 25.000	00
D, 12.500	00
C, 5.000	76
B, 2.500	76
A, 500	76
5 por 100 1929	
F, 50.000 pesetas	00
E, 25.000	00
D, 12.500	00
C, 5.000	89
B, 2.500	00
A, 500	00
5 por 100 1926	
F, 50.000 pesetas	00
E, 25.000	00
D, 12.500	00
C, 5.000	88,75
B, 2.500	00
A, 500	89
5 por 100 1927, sin impuesto	
F, 50.000 pesetas	00

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1

CLAVEL, 13

Teléfono número 16.902

Teléfono número 51.836

COMPRA Y VENTA

- D B -

Alhajas -- Ropas -- Bricos -- Muebles -- Máquinas de escribir -- Escopetas -- Pianolas -- Alfombras -- Objetos antiguos y de arte

Leganitos, 1 y Clavel, 13.

Oria y Galíndez

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS. — RELOJES. — MÁQUINAS DE ESCRIBIR. — FOTOGRAFÍAS. — PIANOS. — PIANOLAS. — GRAMÓFONOS. — BISILETAS Y OBJETOS DE ARTE Y FANTASÍA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Carrera de San Jerónimo, 1 y Clavel; 8-MADRID

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24

Teléfono 10.465

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

PROFESORES DE LOS PAISES RESPECTIVOS

INGLES - FRANCÉS - ALEMÁN - ITALIANO

CLASES DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

CADA MES EMPIEZAN CLASES NUEVAS

SERVICIO ESPECIAL DE TRADUCCIONES

ABIERTO TAMBIÉN DURANTE EL VERANO

Clases generales e individuales, también a domicilio

Compañía Trasatlántica

Servicios del mes de julio de 1931

Línea del Cantábrico a Cuba-Méjico

El vapor «Habana», de Bilbao y Santander el 18 de julio, de Gijón el 19 y de Coruña el 20, para Habana y Veracruz, escalando en Nueva York al regreso. Próxima salida el 18 de agosto.

Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata

El vapor «Argentina», saldrá de Barcelona el 5 de julio, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires. Próxima salida el 5 de agosto.

Línea del Mediterráneo a Nueva York Cuba

El vapor «Marqués de Comillas», saldrá de Barcelona y Tarragona el 7 de julio, de Valencia el 8, de Alicante el 9 de

Málaga el 10, de Cádiz el 12, y de Vigo el 14, para Nueva York y Habana. Próxima salida el 7 de agosto.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico Venezuela-Colombia

El vapor «Magallanes», saldrá de Barcelona el 25 de julio, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 29, para Las Palmas, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso, en Santo Domingo. Próxima salida el 25 de agosto.

Línea del Mediterráneo a Cuba Nueva York

El vapor «Manuel Calvo», saldrá de Barcelona el 21 de julio, de Valencia el 22, de Málaga el 24 y de Cádiz el 25 para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Santiago de Cuba, Habana y Nueva York. Próxima salida el 21 de septiembre.

ASOR

Precios, número 33.—MARRID

IMPRESIÓN :- LITOGRAFÍA :- RELIEVES :- OBJETOS DE ESCRITORIO :- LIBROS HOJAS MOVIBLES :- ENCUADERNACIÓN :- ARTICULOS DE DIBUJO :- CAJAS PARA DOCUMENTOS :- CARNETS :- CINTAS PARA MÁQUINAS, ETC.

PRECIOS BARATÍSIMOS

DISPONIBLE

VICKERS. SONS AND MAXIN LIMITED

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.; ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval Construction and Armaments, C.ª Ltd. at Arrow-in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindaje Sheffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Brixton y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles, de Placencia (Placencia de las Armas C.ª Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería de guerra;

fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeal y Bynsford.—Buques de guerra construidos en los astilleros de Furnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el Gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo «Scout», clase de 3.200 toneladas y 10.000 caballos, para el Gobierno peruano; «Burick», crucero de primera clase, de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el Gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 10.950 toneladas y 16.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate, de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el Gobierno japonés; «Libertad», buque de primera clase, de 11.907 toneladas y 12.500 caballos, para el Gobierno chileno (comprado por el Gobierno inglés). Cambiado de nombre, se llama «Triumph». Por el Gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.000 caballos; «Senfinel», y «Skinuscher», cruceros tipo «Scout», clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Domidion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.000 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera, de 11.300 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construidos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además, desde el año 1873 hasta la fecha se han construido 70 buques de distintas clases.

MANUFACTURERA MECANICA EIBARRESA
ESCOPETAS Y RIFLES

VICTOR SARASQUETA S.L.
EIBAR
ESPAÑA



Visite Ud. esta fabrica
SOLICITE EL CATALOGO GENERAL GRATUITO

DIARIO DE LA MARINA

PUBLICIDAD

ANUNCIOS ESPAÑOLES
En la 1.ª y 2.ª cuartas: TREINTA CENTIMOS línea.
En la tercera: SETENTA Y CINCO CENTIMOS

RECLAMOS ESPAÑOLES
Noticias y artículos industriales
En segunda o tercera plana
UNA PESETA CINCUENTA CENTIMOS
Noticias, artículos financieros y comunicados, precios convencionales

DISPONIBLE

CONSULTORIO MEDICO

Pacífico, 93, 1.º izqda. - Teléfono 73960

El nuevo CONSULTORIO MEDICO del Pacífico constituye una verdadera necesidad en este extensa y populosa barriada. Ha sido fundado después de advertir la deficientísima asistencia que en ella tiene la salud pública.

El CONSULTORIO MEDICO espera realizar grandes beneficios en la ancha zona madrileña donde se ha situado. Sus diferentes servicios están a cargo de médicos con brillantes ejecutorias profesionales; todos ellos facultativos adscritos a importantes Centros de Beneficencia Oficial, que son la máxima garantía de su competencia y de su práctica clínica y operatoria.

Aunque modestamente, la nueva clínica o CONSULTORIO MEDICO está montada con todos los adelantos que requiere esta clase de establecimientos; todo es nuevo y todo es moderno: las camas de reconocimiento y de operaciones, el instrumental, las vitrinas, los aparatos auxiliares, etc.

LISTA DE LOS PROFESORES MEDICOS:

Medicina General, de 9 a 11

Dr. Mariano Bartolomé de Pablo
del Hospital Clínico de San Carlos

Enfermedades de la Infancia, de 4 a 5

Dr. Enrique Jaso
Médico de la Infección

Cirugía general, 11 a 1

Dr. Andrés Arrojo
del Hospital Clínico de San Carlos

Matriz, Embarazo y Partos, de 5 a 7

Dr. Eduardo Montilla y Pérez de Siles
Médico de la Beneficencia Municipal de Vallecas

Enfermedades de la Piel, Sífilis y Venéreas, de 7 a 9

Dr. Miguel Salinas
del Hospital de San Juan de Dios

CONSULTAS MUY ECONOMICAS

SE VISITA A DOMICILIO